

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto adiado 16 de agosto hogaño (cdno trámite incidental N° 1), a través del cual se denegó la declaración de tacha de falsedad de la Resolución N° 06 de 2015 y se dispuso que en firme la decisión se archivara el trámite incidental y se continuara con el trámite principal.

De otra parte se informa que: - De los titulares del derecho real de dominio que aparecen en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 307-2816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot no se notificaron personalmente los señores FABIO SALAZAR LOZANO y BASILIO DE JESUS LEONEL GARCIA. - Los señores ALBERTO CALLEJAS y LUIS ANTONIO MORENO, no se notificaron personalmente pero contestaron la demanda a través de apoderada judicial. - Se allegaron por parte de la Registraduría Municipal de Guataquí, los certificados de defunción de los señores FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN y SALOMON LOZANO. Respecto del señor ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA se indicó que el registro de defunción se encuentra inscrito en la Registraduría Auxiliar de Chapinero y del señor JUAN ANTONIO MARTINEZ no se halló ninguna inscripción, por lo que solicitó información más detallada; lo anterior en cumplimiento de lo requerido por el Despacho en auto del 6 de junio hogaño (fls.126/128 cdno N° 2). - Contestaron oportunamente la demanda a través de apoderado judicial: HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA, JAVIER SERRATO MOLINA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, JOSE MERCEDES ROSENDO CARDENAS, NOHORA GONGORA MEJIA y ELADIA SANCHEZ, otorgando poder al dr. HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ proponiendo excepciones de mérito (fls.146/188 cdno N° 1); ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, ALBERTO CALLEJAS y LUIS ANTONIO MORENO, otorgando poder a la dra. SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA, quien no propuso excepciones (Fls.1/76 cdno N° 2); JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, otorgando poder al dr. JESUS MADRIGAL ALZATE, quien se

allanó a los hechos y pretensiones de la demanda (fls.80/81 cdno N° 2). - El demandado EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA allegó memorial de contestación de la demanda en nombre propio de manera extemporánea (fl.107 cdno N° 2) y el demandado TITO FIGUEROA BARRAGAN de igual manera allegó memorial de contestación de la demanda en nombre propio pero de manera oportuna (fl. 197 cdno N° 1), ninguno propuso medios exceptivos. - El dr. HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ allegó inicialmente contestación de la demanda en calidad de agente oficioso de JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ en calidad de cónyuge supérstite del señor JOSE ANTONIO GONZALES HINESTROZA y su hija ANA LUCY GONZALES TORRES, de los herederos del señor ALONSO RAMIREZ MURILLO, JHON HENRY RAMIREZ DIAZ, MAYERLI RAMIREZ DIAS y WILSON RAMIREZ DIAZ y de la compañera permanente de SALOMON LOZANO, ELICENIA MOLINA HERNANDEZ (fls.189/194 cdno N° 1). Luego allegó memorial poder otorgado por las personas anteriormente descritas, exceptuando la señora MAYERLI DIAZ RAMIREZ quien no firmó el poder, mucho menos hizo nota de presentación personal al mismo, otorgando poder al mencionado profesional del derecho y al dr. ENRIQUE ALTURO AFANADOR (fls.108/115 cdno N°2). - El apoderado demandante allegó las publicaciones en prensa de los edictos emplazatorios de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de Litis y de los herederos determinados e indeterminados de los señores JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, SALOMON LOZANO, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA y FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN (fls.125/135 cdno N° 1). - Que el apoderado dr. HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ allegó memorial de solicitud de acumulación de procesos que se encuentra pendiente por resolver (fls.91/92 cdno N° 2). - Y que el apoderado demandante allegó las constancias de envío del formato para la notificación personal al demandado BASILIO DE JESUS LEONEL MONROY a través de correo postal certificado, con la anotación de que la persona esta fallecida, no obstante fue recibido por la señora EDILMA

MORALES el día 3 de octubre de 2018 (fls.118/122 cdno N° 72, sin más impulso procesal. Sírvase Proveer.



**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**

**Secretaria**

